



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria, contenido funcional y retribuciones.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección, en turno libre por el sistema de oposición, de una PLAZA DE PSICOLOGO/A, vacante de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Hellín, incluida Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 1402, de 23 de mayo de 2022; publicada en el BOP Nº 62 de 27 de mayo de 2022.

La clasificación de la plaza es la siguiente:

- Grupo según Art. 76 del R.D. Leg. 5/2015: Grupo A, Subgrupo A1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Categoría: Técnico superior
- Denominación: Psicólogo/a

1.2. Contenido funcional del puesto de trabajo. Las funciones y tareas a desempeñar en el puesto serán las establecidas en la ficha Descripción de Puestos de Trabajo (DPT) del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

1.3. Retribuciones. - La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1, Nivel CD 23, y las complementarias asignadas al puesto en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

1.4. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso y la promoción en el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2021.

Segunda. - Solicitudes.

2.1. Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. alcalde-presidente, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece como medio preferente la presentación telemática de la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín / Catálogo de trámites / Ámbito Servicios relacionados con los ciudadanos / Área Empleo, accesible en la dirección web:

<https://hellin.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=776&ambito=1>



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

2.1. El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Derechos de examen. Conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (publicada en el BOP de Albacete núm. 50 de 03/05/17), los derechos de examen para el grupo de pertenencia del puesto a seleccionar mediante la presente convocatoria (A1) se fijan en la cuantía de 30 euros. El pago de la tasa por derecho de examen se efectuará por transferencia dentro del plazo de presentación de solicitudes, y deberá ingresarse en la cuenta ES24 2103 7403 1600 3000 7776, indicándose el concepto "tasa examen psicólogo OEP 2022." y nombre de la persona aspirante. Se acompañará original o copia del justificante del ingreso a la instancia. Las personas que opten por realizar la solicitud electrónica podrán efectuar el pago electrónico mediante las opciones habilitadas en el trámite

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

2.1.1. Reducciones. De conformidad con lo dispuesto en la referida ordenanza fiscal, se establecen las siguientes reducciones:

- Aspirantes que se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación básica tendrán una reducción del 75%. Para acreditar esta circunstancia deberán aportar junto con la instancia certificado expedido por el Servicio Público de Empleo acreditativo de estar inscrito en desempleo y certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de no ser perceptor de prestación por desempleo.
- Aspirantes que tengan reconocida una discapacidad con un grado del 33% o superior, tendrán una reducción sobre la tasa del 50%. A tal fin deberán aportar en el momento de presentar la instancia certificado / tarjeta de minusvalía en vigor.
- Aspirantes que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normas concordantes, tendrán una reducción sobre la tasa, en los siguientes casos:
 - o Familias numerosas de categoría general: 50%.
 - o Familias numerosas de categoría especial: 75%.

Para la aplicación de esta reducción será preciso aportar junto con la instancia carné de familia numerosa en vigor.

2.3.2 En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base tercera, sin que sea preciso su acreditación, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el RD 707/79 de 5 de abril.

Las personas aspirantes que no opten por la tramitación electrónica de la solicitud, adjuntarán a su instancia fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento equivalente en vigor.

Tercera - Requisitos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

3.1. Las personas aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, con referencia al último día de presentación de instancias, las siguientes condiciones y requisitos de capacidad:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.
- c) Estar en posesión del título de licenciado o grado en psicología o título reconocido oficialmente como equivalente a efectos laborales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la administración competente para ello.
- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en relación con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Las personas con discapacidad podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria, debiendo aportar junto con la instancia, certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Asimismo, tendrán que aportar dictamen técnico facultativo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que así lo soliciten en la instancia.

Las adaptaciones de tiempo y medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín (<https://hellin.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

- 3.2. Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, y extranjeros con residencia legal en España, para ser admitidos en el proceso selectivo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

Cuarta. - Publicación.

- 4.1. Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín. Un anuncio-extracto de las bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete (BOP). Se publicará asimismo un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, también se incluirá información sobre el proceso selectivo en el apartado de Empleo Público de la web municipal.

<https://www.hellin.es/index.php/2013-11-14-01-10-28/procesos-selectivos>

Quinta. - Admisión de aspirantes.

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo. En dicha resolución se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y se señalará el lugar y fecha de inicio de las pruebas selectivas.
- 5.2. De conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín de la citada resolución, en orden a la subsanación de defectos.
- 5.3. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín resolución de la Alcaldía aprobando la relación definitiva de personas candidatas admitidas. En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Sexta. - Órgano de selección.

- 6.1. La selección se efectuará por un tribunal, de carácter colegiado y con número impar de miembros. Sus funciones se circunscriben al desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como de resolver cuantas reclamaciones se deriven del desarrollo del proceso selectivo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

Su composición será la siguiente:

Presidente/a. -

- Un funcionario/ de carrera o trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designado a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales. -

- Dos funcionarios/as de carrera o trabajadores/as fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín o de cualquier otra Administración Públicas, designados a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- Una persona representante designada por la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.

Secretario. -

- El secretario del Ayuntamiento de Hellín o funcionario/a en quién delegue.

Los miembros del Tribunal habrán de ser funcionarios/as de carrera o trabajadores fijos de plantilla que posean titulación o especialización igual o superior a la requerida para la plaza objeto de esta convocatoria.

Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todas las personas miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

La designación de vocales y secretario/a conllevará la de sus respectivos suplentes, y su designación nominal se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas a la que hace mención la base quinta.

- 6.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. alcalde-presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada norma.
- 6.3. El tribunal podrá nombrar uno o varios asesores especializados/as si lo estima necesario, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.
- 6.4. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del presidente, secretario/a o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.
- 6.5. El tribunal tendrá la categoría primera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 484, de 04/03/2021, sobre fijación de criterios generales para el devengo de asistencias a tribunales.

Séptima. - Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición que constará de las siguientes pruebas de realización obligatoria y carácter eliminatorio:

7.1.1. **Primera prueba.** - Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 70 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas evaluables, más 5 de reserva, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa anexo a las presentes bases.

7.1.2. **Segunda prueba.** Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas correspondientes a la parte específica del programa, a elegir entre cuatro propuestos mediante sorteo por el Tribunal. Dicho sorteo será público y se efectuará una vez realizado el llamamiento de la prueba. El ejercicio será leído por quienes lo realicen en lectura pública ante el Tribunal.

7.1.3. **Tercera prueba.** Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, todos ellos relacionados con las materias de la parte específica del programa.

Octava- Calificación de los ejercicios.

8.1. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

8.1.1. **Primera prueba.** La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Las respuestas erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula de corrección:

$$\frac{\text{Nº respuestas correctas} - (\text{Nº respuestas erróneas}/3) \times 30}{60}$$

Las respuestas no contestadas no penalizarán. Quedará eliminado el/la aspirante que no obtenga una calificación mínima de 15 puntos.

En el supuesto que las preguntas de reserva llegaran a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las 5 de reserva, se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

- 8.1.2. Segunda prueba. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 35 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 35 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 17,50 puntos y no obtener menos de 12,50 puntos en cada uno de los temas.

En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando no se hubiera contestado alguno de los temas elegidos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

- 8.1.3. Tercera prueba. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 35 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, puntuados de 0 a 35 puntos cada uno de ellos.

Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 17,50 puntos y no obtener menos de 12,50 puntos en cada uno de los supuestos prácticos. En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

- 8.1.4. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba.

Novena. - Desarrollo de los ejercicios.

- 9.1. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.
- 9.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento de que algunas de las personas aspirantes no cumplen uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al sr. alcalde, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 9.3. Contra la resolución que declare la exclusión definitiva, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación.
- 9.4. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

- 9.5. El tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.
- 9.6. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.
- 9.7. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse de manera conjunta será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2022 (Resolución de 03/12/2021 de la Dirección General de la Función Pública; DOCM núm. 238, 14/12/2021).
- 9.8. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el tribunal y aceptarán todas las personas aspirantes o fuera solicitado por estas unánimemente.
- 9.9. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

Décima - Relación de aprobados/as.

- 10.1. Una vez celebrado el primer ejercicio de la oposición, el Tribunal calificador hará pública la plantilla correctora provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.
- 10.2. Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición, el tribunal hará públicos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, la relación de aspirantes aprobados/as en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.
- 10.3. Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que las personas aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados/as.
- 10.4. Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, así como la calificación final.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

10.5. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 61.8 párrafo 2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.6. - La relación definitiva con las personas aspirantes aprobadas será elevada a la Alcaldía-Presidencia junto con la propuesta de su nombramiento.

Undécima. – Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al que se hiciera pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín la relación definitiva de personas aprobadas, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, no acreditados junto con la instancia y referidos al plazo de expiración de presentación de solicitudes.

11.2. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. – Nombramiento como funcionario/a de carrera.

12.1. La Alcaldía acordará el nombramiento como funcionario/a de carrera de la persona aspirante aprobada y propuesta por el tribunal que haya presentado la documentación exigida en la base décima y sea conforme. Deberá comparecer a la firma del acta de toma de posesión, en el plazo máximo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento.

Decimotercera. – Constitución de bolsa de trabajo.

13.1. Conforme a lo establecido en el art. 48.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha y al Reglamento municipal de bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín (publicado en el BOP núm. 53 de 10 de mayo de 2019), las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, pasarán a constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender a futuras necesidades de personal temporal o para su nombramiento como funcionarios interinos, en la categoría de psicólogo/a, que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Hellín.

13.2. Las personas que resulten propuestas para la confección de la bolsa de Trabajo, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad exigidos en la presente convocatoria deberán presentar en el Ayuntamiento de Hellín en el plazo de diez días siguientes al de publicación del acta de propuesta del Tribunal los siguientes documentos:

- Original y copia para su compulsión de la titulación exigidas en la base 3.1 letra c).
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

- constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Original y copia del carné de conducir clase B.

13.3. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra, o de la misma se dedujese que no se tienen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base Tercera, resultarán excluidos/as de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

13.4. La vigencia y regulación de los criterios de funcionamiento de dicha bolsa de trabajo serán los establecidos en el Reglamento regulador de la Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín publicado en el B.O.P. núm. 53 de 10 de mayo de 2019.

13.5. Conforme al artículo 48.6 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el Reglamento municipal de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín publicado en el B.O.P. núm. 53 de 10 de mayo de 2019, la bolsa de trabajo constituida por este proceso selectivo sustituye a las existentes del mismo cuerpo, escala y especialidad o categoría profesional, quedando estas sin vigencia de manera automática.

No obstante, lo anterior, se podrán establecer los supuestos excepcionales en que, una vez agotada o inefectiva en los llamamientos, pueda ampliarse la bolsa con las personas que formen parte de bolsas precedentes si las hubiere de procesos selectivos anteriores.

Decimocuarta. - Protección de datos de carácter personal.

10.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán tratados por el Ayuntamiento de Hellín a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

10.2. Las personas aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Hellín:

- Dirección postal: C/El Rabal, 1 - Hellín (02400)
- Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>
- Delegado Protección de Datos: rgpd@hellin.es
- Teléfono: 967 54 15 00

10.3. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente el Ayuntamiento de Hellín. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Sede Electrónica:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

<https://hellin.sedipualba.es/aviso-legal.aspx>

Decimoquinta. - Normas aplicables.

- 15.1. Las presentes bases vinculan a la administración convocante, al Tribunal encargado de evaluar las pruebas y a las personas aspirantes. Para lo no previsto en las mismas, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo, por la que se aprueba la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha; RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas relativas a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulten de aplicación.

Decimosexta - Recursos.

- 16.1. Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.
- 16.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022

ANEXO I

TEMARIO PSICOLOGO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Materias Comunes;

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El referendo.

Tema 4.- El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Instituciones de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

Tema 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública. Las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Estructura y principios generales.

Tema 8.- Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9.- La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna.

Tema 10.- El sistema electoral español: Elecciones generales. Elecciones autonómicas. Elecciones locales. Elecciones europeas.

Tema 11.- El sistema electoral local. Elecciones de concejales. Constitución del Ayuntamiento. Elección del alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 12.- La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 13.- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La organización territorial de Castilla-La Mancha.

Tema 14.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. La organización municipal.

Tema 16.- Competencias de los municipios: Las competencias municipales y su ejercicio conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 27/2013, de 30 de diciembre.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

- Tema 17.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación.
- Tema 18.- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización
- Tema 19.- Los Presupuestos de las Entidades Locales I. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.
- Tema 20.- Los Presupuestos de las Entidades Locales II. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto
- Tema 21.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
- Tema 22.- Los bienes de las entidades locales. concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.
- Tema 23.- La expropiación forzosa en las Entidades Locales. El procedimiento expropiatorio general. El régimen de expropiación forzosa en materia de patrimonio histórico. Derechos de tanteo y retracto.
- Tema 24.- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.
- Tema 25.- La transparencia y el buen gobierno: Normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Portal de Transparencia.
- Tema 26.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Estructura y principios generales. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Tema 27.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad
- Tema 28. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos en el Ayuntamiento de Hellín: Plataforma SEDIPUALBA, herramientas y conceptos básicos

Materias específicas:

- Tema 29.- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- Tema 30.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Tema 31.- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Tema 32.- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- Tema 33.- Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.
- Tema 34.- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.
- Tema 35.- Los Servicios Sociales. Evolución histórica. El Sistema Público de Servicios Sociales en España
- Tema 36.- El Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Estructura territorial de las zonas y áreas de servicios sociales y la estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La-Mancha.
- Tema 37.- Modelo de implantación y prestación de los Servicios Sociales Generales de Castilla-La Mancha. El Plan Regional de Acción Social (PRAS). El Plan Concertado
- Tema 38.- Plan De Infancia y Familias 2018-2021 de Castilla-La Mancha.
- Tema 39.- Organización y red de recursos de Salud Mental de Castilla-La Mancha.
- Tema 40.- Servicios Sociales de Atención Primaria y Servicios Sociales Especializados en Castilla-La Mancha. Concepto. Objetivos. Prestaciones. Programas. Servicios y equipamientos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

- Tema 41. Marco conceptual de la psicología de las diferencias individuales. La influencia de la herencia y del ambiente en la diversidad psicológica humana.
- Tema 42. La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito escolar. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.
- Tema 43. Desarrollo cognitivo, intelectual y psicomotor. Principales enfoques teóricos. Evaluación del desarrollo de la inteligencia y psicomotricidad.
- Tema 44. Entrenamiento en habilidades sociales: Concepto, evaluación y programas. Entrenamiento en solución de problemas: Aspectos teóricos y aplicaciones en la intervención social. Entrenamiento en habilidades de autonomía personal.
- Tema 45. El modelo cognitivo: Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención.
- Tema 46. Psicoanálisis y psicoterapias de orientación psicoanalítica. Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención
- Tema 47. La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación. Elementos básicos de un proyecto. Las actividades.
- Tema 48. La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos de evaluación. El diagnóstico. Los objetivos. Los indicadores.
- Tema 49. La Psicología y los Servicios Sociales Generales. La Psicología Comunitaria. La intervención psicosocial.
- Tema 50.- Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta
- Tema 51.- Trastornos de la personalidad.
- Tema 52.- Trastornos depresivos.
- Tema 53.- Trastornos de ansiedad.
- Tema 54.- Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés.
- Tema 55.- Factores de riesgo y protección, valoración e intervención en duelo.
- Tema 56. Las necesidades sociales. Concepto. Características y tipología. La exclusión social. Estrategias e intervención frente a la exclusión social en Castilla-La Mancha.
- Tema 57.- Intervención psicológica en trastornos relacionados con el consumo de sustancias tóxicas y drogodependencias. La red: Recursos de Atención a Personas con Adicciones en Castilla-La Mancha. Programas para la detección y tratamiento de adicciones en Castilla-La Mancha.
- Tema 58.- La evaluación psicológica en adicciones. Programas de psicoterapia y procedimientos de intervención y tratamiento psicológicos. La entrevista motivacional.
- Tema 59.- Malos tratos a las personas mayores: Detección, prevención e intervención psicológica con víctimas y maltratadores.
- Tema 60.- Intervención con familias. Teorías: del desarrollo familiar, ecológico familiar y sistémico familiar. Tipología del conflicto en la familia.
- Tema 61.- Intervención familiar y terapia familiar. Los programas de intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social.
- Tema 62.- El proceso de mediación familiar: fases, estrategias y técnicas de intervención.
- Tema 63.- Terapia sistémica. El ciclo vital familiar. Métodos e instrumentos de evaluación familiar. Modelos de terapia sistémica.
- Tema 64.- Violencia filio-parental. Concepto y tipos. Aspectos que alertan del peligro. Modelos teóricos explicativos. Programa de resistencia no violenta.
- Tema 65.- Parentalidad positiva. Evaluación familiar desde la perspectiva de la parentalidad positiva. La educación parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva.
- Tema 66.- Intervención psicológica con familiares de personas con discapacidad intelectual. Impacto de la discapacidad en las familias. Necesidades y demandas familiares. Modelos de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

Tema 67. Modelos de intervención con personas con grave discapacidad intelectual. Conductas problemáticas y discapacidad: el Apoyo Conductual Positivo. intervención terapéutica en familiares que apoyan a una persona dependiente.

Tema 68.- Rehabilitación psicosocial para personas con trastornos mentales crónicos.

Tema 69.- Plan de salud mental de Castilla-La Mancha: Estrategias, objetivos y líneas de acción.

Tema 70. Planes integrales de acción para personas con discapacidad en Castilla-la Mancha: La red pública de Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y física en Castilla-La Mancha

Tema 71.- Menores víctimas de violencia de género. Consecuencias psicológicas. Factores moderadores y de protección. Modelos explicativos.

Tema 72.- Evaluación e intervención psicológica con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género

Tema 73.- La intervención psicológica en la conducta suicida. Factores de riesgo, factores protectores y mitos. Evaluación de la ideación y conducta suicida.

Tema 74.- Los peligros de las redes sociales para los niños, niñas y adolescentes: stalking, grooming, sexting, sextorsión y pornografía. Prevención e intervención.

Tema 75.- La intervención en situaciones de maltrato infantil. Programas de tratamiento con familias con problemas de maltrato infantil: intervención con los padres e intervención con los niños.

Tema 76.- Abuso sexual en la infancia. Definición y tipos. Impacto psicológico. Evaluación y tratamiento con la víctima y la familia. Estrategias de intervención en los casos de abuso sexual en la infancia.

Tema 77.- Los protocolos generales de infancia, menores y familia en Castilla La Mancha. Estructura y contenido. Propuestas de actuación.

Tema 78.- La violencia de género. Concepto y teorías explicativas. Tipos de maltrato. Perfil psicológico de víctimas y agresores. Programas de prevención.

Tema 79.- El acogimiento familiar. Modalidades. Aspectos metodológicos. Formación y valoración de los acogedores. Preparación, acoplamiento, despedida y seguimiento.

Tema 80. La adopción. Adopción regional y adopción internacional.

Tema 81. La emancipación y autonomía personal de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. Objetivos. El programa de autonomía personal en Castilla-La Mancha.

Tema 82. Los menores extranjeros no acompañados y el sistema de protección.

Tema 83. Evaluación y atención temprana. Atención temprana y familia. Atención temprana y entorno social

Tema 84. La mujer en Castilla-La Mancha. Política social y recursos para las mujeres. Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 85. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores

Tema 86. Psicogeriatría. Problemática psicosocial de la tercera edad.

Tema 87. Planes, líneas de actuación y acciones para la atención a las personas mayores en Castilla- La Mancha.

Tema 88. Evaluación y atención psicológica de las personas mayores. Objetivos, instrumentos y actuaciones en el ámbito de la tercera edad.

Tema 89. La calidad de vida en la persona mayor: autonomía y participación social. Programas de intervención en la comunidad.

Tema 90.- Colectivo LGTBI. Discriminaciones por motivos de orientación sexual y diversidad de género. Intervención psicológica con víctimas de discriminación sexual y/o por diversidad de género.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
30/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2022

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD (no emplear si se utiliza el trámite electrónico disponible en <https://hellin.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=776&ambito=1>)

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido	Segundo apellido	Nombre	N.I.F./NIE
Calle o Plaza y número		C. postal	Localidad
Correo electrónico		Teléfono/s	

MANIFIESTA:

Que tiene conocimiento de la convocatoria pública de empleo realizada por el Ayuntamiento de Hellín para la cobertura por el sistema de acceso general de **una plaza de psicólogo/a** incluida en la OPE de 2022.

Que conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria, y bajo su responsabilidad declara que reúne los requisitos generales expresados en la Base Tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el RD 707/79 de 5 de abril:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.
- Estar en posesión del título de licenciado o grado en Psicología o título reconocido oficialmente como equivalente a efectos laborales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la administración competente para ello.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

SOLICITA:

Ser admitido/a para la realización de las correspondientes pruebas selectivas.

A tal fin aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento equivalente en vigor.
- En su caso, por tener reconocida una discapacidad, solicitud y dictamen técnico facultativo de adaptación de tiempo conforme lo dispuesto en la OM Presidencia 1822/2006, de 9 de junio (BOE 140, de 13/06/20206).

Hellín, a _____ de _____ 202_

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones (márquese si está conforme):

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
Dirección postal: C/El Rabal, 1 - Hellín (02400)
Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>
Delegado Protección de Datos: rgpd@hellin.es
Teléfono: 967 54 15 00

